



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la puesta en marcha de Planes de Apoyo a la Exportación 2017-2020.
(2019062951)

Habiéndose firmado el día 10 de septiembre de 2019, la segunda Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la puesta en marcha de Planes de Apoyo a la Exportación 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE
FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE
CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA
PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA LA PUESTA EN
MARCHA DE PLANES DE APOYO A LA EXPORTACIÓN
2017-2020

En Mérida, a 10 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D Rafael España Santamaría, Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 20/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5 de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en fecha de 23 de julio de 2019.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número ***8643**, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.", con NIF n.º B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 9 de junio de 2017, se suscribe por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras, Convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio (DOE núm. 225, de 23 de noviembre).



Segundo. El objeto del convenio era formalizar la transferencia específica de carácter plurianual, para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. APOYO A LA EXPORTACIÓN" que figuraba en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF B-06253488, por importe de 477.000,00 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9006 "8.1.2. Mejorar la empleabilidad de desempleados y/o demandantes de empleo. Competencias profesionales", Proyecto 2016.14.03.0014.00 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo a la exportación." y financiada con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior a un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento, fue creada según lo establecido en la cláusula octava del citado convenio en la reunión mantenida el 19 de junio de 2017.

Posteriormente, con fecha 15 de mayo de 2019 se reúne la comisión, considerándose también necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de nuevas modificaciones al Convenio firmado que no suponen cambio del objeto previsto en su cláusula primera, ni implican alteración del importe global del gasto, pero sí el reajuste presupuestario de actividades y sustitución de algunos conceptos de las mismas.

Quinto. Ambas partes entienden adecuado modificar el citado Convenio para adecuar su contenido a lo dispuesto anteriormente.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula segunda del convenio.

Se modifica la cláusula segunda del Convenio, relativa al contenido de las iniciativas de los Planes de Apoyo a la Exportación, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:



“Segunda. Contenido de las iniciativas.

Los Planes de Apoyo a la Exportación se encuadran en el proyecto “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Programa de apoyo a la exportación”, y tiene por objeto aumentar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas, promocionando los productos y servicios de las empresas extremeñas, beneficiando a la economía y la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional.

La consecución de estos dos objetivos permitirá a las empresas de Extremadura colocarse en una mejor posición competitiva en un entorno complejo, dinámico y cambiante, como es el mercado global.

Para la consecución de este objetivo y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX).

El Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña (PIMEX), es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP), para ayudar a las empresas extremeñas a iniciarse y avanzar en su proceso de internacionalización mediante apoyo técnico, formativo y económico.

Extremadura Avante dará apoyo a las empresas que, sin experiencia, tienen potencial en mercados internacionales y requieren de asesoramiento para explotar dicho potencial.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades, principalmente en el área comercial, con el fin último de exportar sus productos y/o servicios.

Extremadura Avante SAP, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las empresas participantes asuman el reto de la internacionalización como rentable y alcanzable. Se prevé la elaboración de una hoja de ruta internacional individual por empresa participante.

2. PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES.

El Plan de Consolidación en Mercados Exteriores, es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP) para que las empresas extremeñas puedan consolidarse en mercados internacionales y afianzar la estrategia internacional dentro de su empresa.

El Plan de Consolidación pretende dar apoyo a las empresas extremeñas que se han iniciado en la exportación, y que necesitan les sigamos acompañando en su andadura internacional hasta que maduren lo suficiente como para hacerlo de manera autónoma.



Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades y mercados a consolidar, con el fin último de incrementar y/o consolidar la exportación de sus productos y/o servicios.

3. AULA DE COMERCIO.

Se pretende formar a jóvenes desempleados tanto a nivel teórico a través de 2 cursos de formación, como a nivel práctico durante 2 meses en comercios de la región. Consideramos que esta fórmula ayudará a la profesionalización de futuros empleados del comercio y fomentará la empleabilidad de los participantes.

4. PROGRAMA DE CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN.

El Programa de Consorcios de Exportación es un Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP). Pretende prestar apoyo técnico, formativo y económico para que las empresas extremeñas puedan acceder a la internacionalización, mediante la fórmula de la cooperación empresarial. Esta fórmula les facilitará la localización de potenciales clientes en destino y les proporcionará herramientas para optimizar su acceso a mercados exteriores.

Con este programa se pretende capacitar a las empresas extremeñas en materia de internacionalización, para potenciar su competitividad en el exterior, bajo la figura de un consorcio de exportación.

5. PROGRAMA NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES.

El programa nacional de Marcas Promocionales constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos Extremadura entre los consumidores españoles. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos y mantener y potenciar la presencia en el mercado nacional. Extremadura da lugar a percepciones positivas respecto a la calidad percibida, generando sensaciones relativas a productos saludables y buenas prácticas en la elaboración. Es por ello, que las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura y Artesanía de Extremadura son elementos necesarios de difusión que repercuten en beneficios concretos para el tejido empresarial de la región.

6. PLAN DE PREPARACION A LA EXPORTACION.

El Plan de Preparación a la Exportación, es un nuevo Programa de Apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (Extremadura Avante, SAP), para apoyar a las empresas extremeñas a prepararse antes de iniciar su proceso de internacionalización y ayudarle a definir sus primeros pasos.



Extremadura Avante dará apoyo a las empresas que nunca han exportado, pero que pueden desarrollar su potencial en mercados internacionales, mediante asesoramiento y apoyo para analizar sus posibilidades.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y el personal técnico de Extremadura Avante, SAP, para preparar a cada empresa participante a definir los pasos previos a su salida al mercado internacional, aumentando las posibilidades de éxito y facilitando dicho proceso.

Extremadura Avante SAP, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico individual para formar a las empresas participantes en la fase de análisis y selección de mercados y para que adquieran autonomía en la elaboración de documentos estratégicos en la fase previa a su salida internacional”.

Segunda. Modificación de la cláusula tercera del convenio.

Se modifica la cláusula tercera del convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

“Tercera. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución de Planes de Apoyo a la Exportación 2017-2020 se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de 1.908.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades			
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020
2016.14.03.9006	2016.14.03.0014	14.03.341A.443	477.000 €	477.000 €	477.000 €	477.000 €



En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose sería el siguiente:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
PLAN DE CONSOLIDACIÓN MERCADOS EXTERIORES	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €
PLAN AULA DE COMERCIO	24.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €
PROGRAMA DE CONSORCIOS	56.000,00 €	56.000,00 €	26.000,00 €	56.000,00 €
PROGRAMA NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	140.500,00 €	128.500,00 €	187.000,00 €	157.000,00 €
PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCION DEL SECTOR DE LA ARTESANIA Y SECTOR ECOLÓGICO Y NATURAL.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
PLAN DE PREPARACIÓN A LA EXPORTACIÓN.		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	31.500,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €
TOTAL	477.000,00 €	477.000,00 €	477.000,00 €	477.000,00 €



Para 2019 el programa nacional de marcas se incrementa en 58.500 € (28.500 € de la actuación 6. Programa de apoyo a la promoción de sector de la artesanía y ecológico y natural + 30.000 € procedentes del Programa de Consorcios).

Para 2019 los medios técnicos y humanos se incrementan en 1.500 € procedentes de la actuación 6. Programa de apoyo a la promoción del sector de la artesanía y ecológico y natural.

Para 2020 el programa nacional de marcas se incrementa en 28.500 € procedentes del programa de apoyo a la promoción del sector de la artesanía y ecológico y natural y los medios técnicos y humanos se incrementan en 1.500 € procedentes de esa misma actuación.

Consorcios se mantiene con el importe que tenía inicialmente para 2020.

Sin Perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras (2018-2020), estará supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en la Ley de Presupuestos correspondiente.

El correspondiente proyecto, está financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a estas transferencias no generarán ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Tercera. Modificación de la cláusula quinta del convenio.

Dentro de la cláusula quinta del Convenio, "Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas", se sustituye el cuadro de indicadores de productividad, por el siguiente, manteniéndose en los mismos términos el resto del contenido de la misma:



ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
N.º de empresas participantes en el Plan de Internacionalización de la empresa extremeña	30	30	30	30
N.º de empresas participantes en el Plan de Consolidación en Mercados Exteriores	30	30	30	30
N.º de Cursos teórico-prácticos Aula de Comercio	2	2	2	2
N.º de participantes en la fase práctica Aula de Comercio	20	20	20	20
N.º de empresas participantes en el Programa de Consorcios	27	27	9	27
N.º de Promociones en Punto de Venta	3	3	3	3
N.º de empresas participantes en PPV	30	30	30	30
N.º de acciones de difusión de las marcas promocionales	12	12	12	12
N.º de DOP e IGP participantes en el Plan Específico	12	12	12	12
N.º de empresas participantes en el Plan de Preparación a la Exportación	0	10	10	10

***Cuarta. Modificación de cláusula sexta del convenio.***

Se modifica la cláusula sexta del Convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

“Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

1. Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
 2. Para proceder al abono del primer 25 % de las cantidad correspondiente a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
 3. Cuando se aporte justificación correspondiente al primer 25 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del segundo 25 % del importe total.
 4. Cuando se aporte justificación hasta el 50 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total.
 5. Cuando se aporte justificación correspondiente hasta el 75 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25 % del importe total.
 6. En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse hasta el 10 de diciembre de cada año.
2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo II de este Convenio.
 3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifes-



tando que no va a ejecutar gasto por el importe total anual de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura.

El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes de para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma”.

Quinta. Modificación del anexo I del convenio.

Se modifica el anexo I del citado convenio que queda sustituido íntegramente por el anexo incorporado a la presente adenda.

Sexta. Eficacia y publicidad de la adenda.

La presente adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
PD, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio),

FDO.: D MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados
a Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN

• • •

